

COPIA

1



NUMERO (3530)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. AMCO.-

Cuantía: \$60,000.00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes ocho de diciembre del año dos mil seis, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece como única parte el señor Ingeniero **Líder Israel Aguayo Mera**, casado, por los derechos que en su calidad de Gerente General legalmente representa de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. AMCO, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

siguiente contrato de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. AMCO de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Ingeniero **Líder Israel Aguayo Mera** en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. AMCO, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. AMCO se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Manta, el veinte de enero de enero de mil novecientos sesenta , inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintisiete de enero del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de veinticinco mil sucres.- **DOS:** Con escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, autorizada el ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el quince de enero del mismo año , la compañía se transformó en sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentó su capital y reformó integralmente sus estatutos, **TRES.-** Mediante escritura pública

celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintisiete de septiembre del mismo año la compañía reformó sus estatutos.-

CUATRO .- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el registro Mercantil de Manta el once de abril de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. **CINCO** .- Mediante

escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el veintitrés de marzo del dos mil uno , e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el dieciocho

de abril del dos mil uno la compañía realizó la conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica **SEIS** .- Mediante escritura pública

celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta de fecha quince de noviembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de diciembre del mismo año , la compañía aumenta su capital y reforma sus estatutos **SIETE**.-

Finalmente, la Junta General de la compañía **AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA AMCO.**, en sesión celebrada el doce de abril del año dos mil seis, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento

como documento habilitante, resolvió aprobar el aumento de su capital suscrito y pagado, y reformar su estatuto social en los términos constantes en la antes

referida acta.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por

estos antecedentes, el Ingeniero Líder Israel Aguayo Mera, a nombre y en representación legal de la compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA AMCO., manifiesta que tiene a bien aumentar su capital suscrito en la suma de sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00), que se hallan totalmente pagados mediante los valores que corresponden a las utilidades liquidas del ejercicio económico del año 2005, los mismos que se han distribuido entre sus socios a prorrata del monto de participaciones que cada uno tiene en el capital social de la compañía. Como consecuencia de lo anterior, el capital total, suscrito y pagado, de esta compañía queda fijado en la suma de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$65,000.00), dividido en sesenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Como consecuencia de lo anterior, el Ingeniero Líder Aguayo Mera, en su calidad invocada, procede a reformar el estatuto social de esta compañía en las siguientes partes: El artículo quinto dirá: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SU INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCION.-** El capital social de la compañía es de sesenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$65,000.00), el mismo que se halla totalmente suscrito y pagado, dividido en sesenta y cinco mil participaciones iguales,

acumuladas e indivisibles de un dólar americano cada una, y se halla distribuido entre sus socios de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL
Grismaldo Zambrano Segovia	\$ 3,700.00	\$ 44,400.00	\$ 48,100.00
Mariano Nicanor Zambrano Segovia	\$ 800.00	\$ 9,600.00	\$ 10,400.00
Polivio Saldarreaga Santos	\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ 5,850.00
Roque Proaño Párraga	\$ 50.00	\$ 600.00	\$ 650.00
TOTAL	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00	\$ 65,000.00

Hasta aquí el artículo quinto del estatuto social.- **CLAUSULA QUINTA.-**

DECLARACIÓN.- Para efectos legales, el compareciente Ingeniero Líder Aguayo Mera, en la calidad que interviene a nombre de su representada, actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario dictado por el organismo de control societario, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General que como documento habilitante se acompaña para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Minuta firmada por el **Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo**, matrícula cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos

Dr. Dimón Zambrano Segovia
Notario Público
Mesta

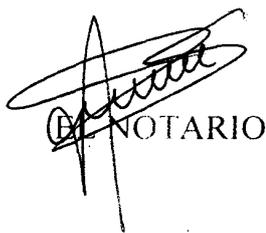
habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-



Ing. Lider Israel Aguayo Mera

Gerente General AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.

C. I. No. 130160533-1



NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,

PASA A LA ULTIMA PAGINA

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.

En EL Km. 3 1/2 de la Vía Manta – Montecristi, en el lugar donde funcionan las instalaciones de la compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., a los **doce días de Abril del dos mil seis**, siendo las 13H05, se reúnen los socios de la compañía **AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.**- Dirige esta sesión la señora Consuelo Matea Zambrano Segovia, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el **Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo.**- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, de acuerdo con el detalle que se anexa al expediente de la presente sesión.- La señora Presidente solicita que por Secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han concurrido a esta sesión. El señor Secretario expresa que la presente Junta debe tratar los aspectos relacionados con el siguiente orden del día:

Conocer y resolver sobre:
Uno: Balance General y Estado de Pérdidas y ganancias del ejercicio económico del año 2005.
Dos: Informe del Gerente General.
Tres: Destino de las utilidades del ejercicio económico de año 2005.
Cuatro: Resolver sobre el aumento de Capital y reforma del estatuto social de la compañía.

Una vez conocidos los asuntos a tratar y constatada la existencia del quórum legal y estatutario requerido para estos propósitos, contendo para ello con la presencia de la totalidad de los socios de la compañía, los asistentes aceptan instalarse universalmente en Junta General en los términos como lo señala el Art. 238 de la Ley de Compañías, como consecuencia de lo cual la señora Presidente declara abierta la presente sesión procediendo a tratar los asuntos para los cuales se reúnen.- Hace uso de la palabra los señores socios quienes ordenadamente expresan tener conocimiento claro y preciso del Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA, correspondiente al ejercicio económico del año 2005, documentos que oportunamente le fueron proporcionados por el señor Gerente General, de esta empresa. Interviene el Ing. Líder Israel Aguayo Mera, quien pide que por secretaria se dé lectura al informe de Gerencia . Una vez Cumplido dicho requerimiento, los asistentes proceden a analizar cada uno de los aspectos señalados en aquél informe. Tras los comentarios y explicaciones del caso y no habiendo ninguna objeción a respecto, el Ing. Líder Israel Aguayo Mera, mociona que esta junta General apruebe la documentación e información que ha sido previamente analizada, así como solicita que la Junta se pronuncie sobre la distribución de las utilidades resultantes de este mismo periodo, y finalmente, sobre el aumento de capital social de la misma en base a las utilidades netas que arrojan este periodo y la consiguiente reforma de su estatuto social.



Dr. Dimón Zambrano Segovia
Notario Público
Manabí

QUÓRUM DECISORIO Y RESOLUCIONES:

Luego de las deliberaciones de rigor, esta junta General, acogiendo las recomendaciones presentadas por la administración de la Compañía, es decir dando el quórum decisorio necesario, decide adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aprobar por unanimidad el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2005, y aprobar el informe de Gerencia referente al mismo período; y
2. Disponer que las utilidades líquidas y realizadas, provenientes del ejercicio económico del 2005, sean destinadas de la siguiente manera: \$60.000,00 para capitalización de la compañía y \$2.125,44 para reserva facultativa en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital social de la misma.
3. Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de \$ 60.000,00. Como queda antes señalado, el pago del capital suscrito cuyo aumento se ha decidido se efectuará mediante capitalización de dicha suma de dinero proveniente de las utilidades líquidas provenientes del ejercicio económico del año 2005. A consecuencia de lo anterior, el capital social, suscrito y pagado de la compañía, quedará fijado en una suma total de \$65.000,00, dividido sesenta y cinco mil participaciones, iguales acumulativas e indivisibles, de un dólar norteamericano cada una.
4. Reformar el artículo Quinto, del Capital, del estatuto social de la compañía, de acuerdo a las resoluciones que se han adoptado; y finalmente, facultar al señor Gerente de la Compañía para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.

La señora Presidenta concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Una vez reinstalada la sesión y tras la lectura del documento redactado, se aprueba dicha acta en su integridad sin ninguna observación. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar; se declara concluida la presente sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., para constancia de lo cual y en ratificación de todo lo antes actuado firman los concurrentes a la misma.- Ing. Mariano Zambrano Segovia.-Sr. Roque Proaño Párraga.-Saldarriaga Santos Bartolomé Polivio.-Grismaldo Antonio Zambrano Segovia.-Consuelo Narcisca Zambrano Segovia.-Ing. Lider Aguayo Mera.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Abril 12 del 2005

[Handwritten signature]
Dr. Rigoberto Curyallo *[Handwritten]* **Secretario ad-hoc de la Junta**
 en _____ fojas útiles, anverso: _____ reversos son iguales _____ originales, Manta _____
 precedentes
 xerocopicas
 STS
7 8 DIC 2006

AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.

AMCO

Manta, noviembre 23 del 2006

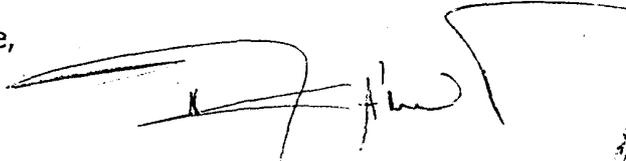
Señor Ing. **LIDER ISRAEL AGUAYO MERA**
Ciudad.

De mi consideración:

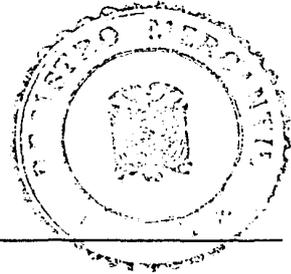
Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de la compañía **AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien re-elegirlo en calidad de **Gerente General** de esta empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública de celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Manta, Sr. José Álava Zambrano, el 15 de enero de 1965, inscrita en el Registro Mercantil en este mismo año.

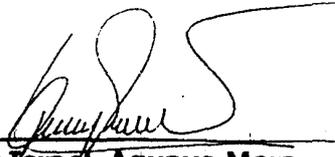
Muy atentamente,



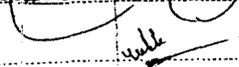
Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



Razón: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.


Ing. Lider Israel Aguayo Mera
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. I. No.: 130160533-1
Dirección: Calle 22 y Av. 29

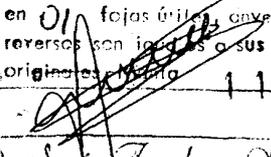
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 793
Repertorio No. 2919
Manta Diciembre 4 del 2006


Abdo Carlos Alvarado Ovalles

Registrador Mercantil
del Cantón Manta

reproducciones xerográficas
en 01 fojas útiles y sus reversos
reversos son iguales a sus
originales. Manta

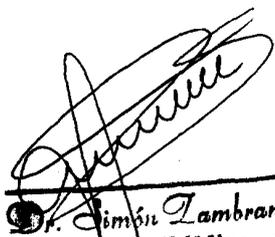
11 DIC 2006


Dr. Simón Zambrano Vinas
NOTARIO PÚBLICO
Manta, Ecuador

Dr. Simón Zambrano Vinas
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

ESTAS ^{de} FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinos

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL SEIS. ESCRITURA NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS
TREINTA.- DOY FE.


Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

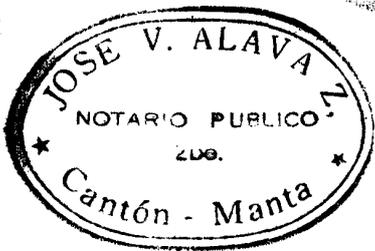


ecm

Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía Automotores Manabitas
Sociedad Anónima A.M.S.A., hoy denominada Automotores
Manabitas Compañía Limitada A.M.C.O., de fecha veinte de
Enero de mil novecientos sesenta, he sentado la razón
que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Doctor
Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de
Portoviejo en el Artículo Segundo literal a) de su
Resolución número cero seis. P. DIC cero cero cero
setecientos sesenta y seis de fecha veintinueve de
Diciembre del dos mil seis, siento razón al margen de la
Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la
Compañía Automotores Manabitas Sociedad Anónima
A.M.S.A., hoy denominada Automotores Manabitas Compañía
Limitada A.M.C.O. otorgada ante el Notario señor Luis

Antonio Arellano cuyo archivo se haya hoy a mi cargo, de fecha veinte de Enero de mil novecientos sesenta; que dicha Compañía ha procedido a Aumentar el Capital y Reformar su Estatuto Social, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta Doctor Simón Zambrano Vincés, de fecha ocho de Diciembre del dos mil seis que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Diciembre veintinueve del dos mil seis. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. CARLOS LARA ZAVALA, en la Resolución No. 06-P-DIC numeral 0000766, de fecha 29 de diciembre del 2006, doy cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. AMCO, con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, diciembre veintinueve del año dos mil seis.- Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCÉS, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-**

Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

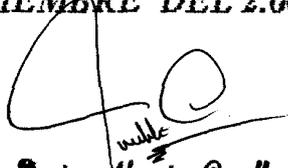


DEJO INS.

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. AMCO ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (891) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRES MIL CIENTO SETENTA (3.170) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 06.P.DIC.0000766 DE FECHA : VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B) POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA , EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA OCHO DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2.006




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta